

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

102**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales número 337 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey.—Vistos y examinados por doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz y de su partido judicial, los presentes autos de formación de inventario número 337 de 2011, seguidos a instancias de la procuradora de los tribunales doña Yolanda de Lope Amor, en nombre y representación de doña Mercedes López Robledillo, asistida de la letrada doña Margarita Penelas Leguía, contra don Baldomero González Enríquez, declarado en rebeldía procesal.

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora doña Yolanda de Lope Amor, en nombre y representación de doña Mercedes López Robledillo, frente a don Baldomero González Enríquez, y declaro que los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales son:

- 1) Vivienda conyugal sita en la calle Guadalajara, número 24, de Cobeña (Madrid).
- 2) Ajuar y mobiliario de la citada vivienda.
- 3) El 66,69 por 100 en participaciones de la firma “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”.
- 4) Vehículo marca “Citroën”, modelo Berlingo 1.90 C Combi SX, matrícula M-5231-WS.
- 5) Crédito generado por el demandado con la Seguridad Social desde febrero de 2009 por la cantidad de 5.478,28 euros a fecha de la demanda del procedimiento, sin perjuicio de actualización por intereses de mora al momento del avalúo.

Los bienes que integran el pasivo de la sociedad de gananciales son:

- 1) Préstamo hipotecario a favor de “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, con referencia 0049/6014/70/1030613987, con capital pendiente a fecha de la demanda de 28.248,58 euros.
- 2) Préstamo hipotecario a favor de “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, con referencia 0049/6014/75/1030613988, con capital pendiente 212.021,21 euros.
- 3) Crédito por valor de 14.205,57 euros, más intereses moratorios y costas por impago de contrato financiero número 679949 suscrito entre el “Banco Santander” y “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”.
- 4) 5.633,43 euros de crédito a favor de la actora, por lo abonado desde diciembre de 2008, en virtud de préstamo hipotecario referido como primero del pasivo, actualizada en el momento del avalúo conforme al índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Baldomero González Enríquez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 19 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.072/12)